



**ORDENANZA N° 019/2.019 J.M.**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO SENTIDO UNICO LA CALLE MARIO HALLEY MORA, Y HABILITAR EL ESTACIONAMIENTO EN UN SOLO SENTIDO NORTE – MARGEN IZQUIERDO SOBRE LA CALLE MARIO HALLEY MORA HASTA TATARÉ DEL BARRIO SAN BLAS"**

**VISTO:** El Dictamen N° 008/19 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, por la cual dictamina establecer como sentido único la calle Mario Halley Mora y el estacionamiento en un solo sentido Norte – margen izquierdo sobre la calle Mario Halley Mora hasta Tataré del Barrio San Blas, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Nota presentada por el Dr. Hernando Javier Quiñonez Rector de la Universidad María Auxiliadora expresa: "...con el fin de conseguir una mejor circulación vehicular, solicitamos que la calle Mario Halley Mora pueda ser de un solo sentido, para una mejor distribución del flujo vehicular...".

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.

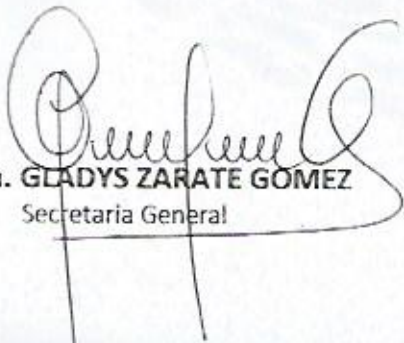
Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2.019, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA:**

- Art. 1º) **ESTABLECER**, como sentido único la calle Mario Halley Mora en sentido Norte a Sur hasta la calle Tataré del Barrio San Blas.
- Art. 2º) **HABILITAR**, el estacionamiento en un solo lado de la calle Mario Halley Mora hasta Tataré del Barrio San Blas, en sentido Norte – margen izquierdo.
- Art. 3º) **INSTALAR**, la señalizaciones respectivas de conformidad a los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza.
- Art. 4º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE OCTUBRE DE 2.019.-

  
Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ  
Secretaria General



  
Sr. SANTACRUZ GARAY  
Presidente Junta Municipal